



Ministerio de Educación

0420



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 29 OCT 2008

**VISTO** el expediente N° 7-2209/08, por el cual se tramita la solicitud de autorización presentada por el Departamento de Historia para que alumnos de grado de la carrera de Licenciatura en Historia puedan cursar el seminario de posgrado "La "Iglesia" como actor histórico, social y político" (Ordenanza de Consejo Académico N° 0331/08), como asignatura adicional, de acuerdo al Plan 2003 de la Licenciatura en Historia, elevada por la Dirección del Departamento de Historia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo expresado por el Departamento Alumnos a fojas 01 vuelta, la Ordenanza de Consejo Superior N° 952/05, establece para la Licenciatura en Historia que "los alumnos deberán cursar dos *Seminarios* o un *Seminario* y una *Asignatura Adicional*, que no se haya sido cursada durante el ciclo del profesorado, pudiendo optar entre las dictadas en cualquiera de las cuatro áreas históricas".

Que, por lo expuesto, el presente pedido reviste carácter excepcional.

Que a fojas 04 se glosa el despacho favorable producido por la Comisión de Asuntos Académicos II.

Que, según constancia obrante a fojas 05, en sesión plenaria del Consejo Académico N° 08, de fecha 03 de septiembre de 2008, se presentó una nueva moción recomendando no hacer lugar a lo solicitado.

Que, finalmente, en dicha sesión se aprueba rechazar lo solicitado debido a la escasa carga horaria y a que no cumple con el sistema de cursada vigente en esta Unidad Académica.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1°.-** No hacer lugar a la solicitud presentada por el Departamento de Historia para que alumnos de grado de la carrera de Licenciatura en Historia puedan cursar el seminario de posgrado: "*La iglesia como actor histórico, social y político, entre la colonia y el Estado Nacional*" (Ordenanza de Consejo Académico N° 0331/08), como asignatura adicional, por vía de excepción a lo previsto en el Plan de Estudios 2003 de las carreras de



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....

Facultad de Humanidades

Profesorado y Licenciatura en Historia (Ordenanza de Consejo Superior N° 952/05).

**ARTÍCULO 2.-** Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 0420**



Dr. Luis G. Porte  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Vicepresidenta  
Facultad de Humanidades